

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERES	Página: 1 de 3
		Versión: 2
		Código: PCO-QI-004
		Vigencia: 2026-04-28
Fecha: 2025-04-28		

La política de manejo de conflicto de interés de Químicos Integrales SAS forma parte del sistema de Compliance, tiene por objeto establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse en materia de prevención, y/o tratamiento de los conflictos de interés en los que pudieran encontrarse los socios, los miembros de la administración, directivos y resto de colaboradores de la compañía, en sus relaciones con la Compañía, así como respecto de los conflictos que puedan plantearse con clientes, proveedores y otros grupos de interés.

Un conflicto de interés tiene origen cuando cualquier funcionario o persona vinculada a la organización obrando en su propio nombre o en representación de otra (apoderado de persona natural o jurídica), se ve directa o indirectamente envuelto en una situación de conflicto porque prevalecen o se presenta la posibilidad de que existan en él intereses particulares por encima de los intereses de la compañía.

Conflictos de interés definidos por Químicos Integrales SAS:

- ✓ Conflicto de interés real (el colaborador se enfrenta a un conflicto real y existente).
- ✓ Conflicto de interés potencial (el colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses).
- ✓ Conflicto de interés percibido (el colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así).

Un conflicto de interés puede ser:

- ✓ Directo: cuando es el propio colaborador de Químicos Integrales SAS quien presenta el conflicto.
- ✓ Indirecto: cuando éste provenga de un familiar inmediato o cercano del colaborador de Químicos Integrales SAS.

Generalidades:

1. Toda persona vinculada a la compañía debe evitar o manejar de manera adecuada cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido (absteniéndose de participar en cualquier proceso de toma de decisiones) y reconocer abiertamente cualquier conflicto de interés potencial o real proveniente de su vinculación con Químicos Integrales SAS.

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERES	Página: 2 de 3
		Versión: 2
		Código: PCO-QI-004
		Vigencia: 2026-04-28
Fecha: 2025-04-28		

2. Químicos Integrales SAS asegura que el giro ordinario de su actividad será realizado siempre protegiendo los derechos e intereses legítimos de todos sus grupos de interés bajo el principio de igualdad de trato y no discriminación.
3. Los miembros del comité de socios de Químicos Integrales SAS deberán declarar los intereses financieros y no financieros que puedan conducir potencialmente o que puedan ser posiblemente percibidos, como conflictos de interés.
4. Los intereses de los colaboradores, de sus cónyuges, compañeros(as) permanentes, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como de las organizaciones a las que están vinculados, son también cobijados por esta política.
5. Con excepción de los miembros de las familias asociadas y sus fundadores, y remitiéndose a acuerdo de protocolos de familia instaurados por la sociedad, se encuentra prohibida la vinculación de funcionarios y/o colaboradores que tengan algún parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil, para preservar a la empresa y a los propios funcionarios de potenciales e inmediatos conflictos que pongan en peligro la independencia e imparcialidad con que se toman decisiones que afectan el negocio.
6. En la realización de cualquier operación que pudiera suponer un potencial conflicto de interés en el marco de la presente Política, Químicos Integrales SAS actuará en todo momento de forma imparcial y profesional.
7. Químicos Integrales SAS velará por la transparencia frente a cualquier autoridad u organismo regulador o supervisor que requiera información relativa a los conflictos de intereses.
8. Todos los colaboradores de Químicos Integrales SAS tienen la obligación de declarar proactivamente la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato de la situación, contactando con el Oficial de Cumplimiento y Comité de Ética para su aprobación.
9. Químicos Integrales SAS no es una compañía plataforma para promover intereses externos y de negocios de otro tipo, o para beneficiar amigos o familiares inmediatos o cercanos.
10. Sin la aprobación del comité de ética, la alta dirección, administradores, y funcionarios no podrán:
 - Poseer, directa o indirectamente a través de una parte relacionada, un interés financiero en cualquier competidor o competidor potencial.
 - Poseer, directa o indirectamente a través de una parte relacionada, una participación financiera en un proveedor o cliente real o potencial, si él está en posición de influir en las decisiones con respecto a los negocios

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERES	Página: 3 de 3
		Versión: 2
		Código: PCO-QI-004
		Vigencia: 2026-04-28
Fecha: 2025-04-28		

de la compañía con ese proveedor o cliente, o si ese proveedor o cliente usa cualquiera de los servicios de la compañía.

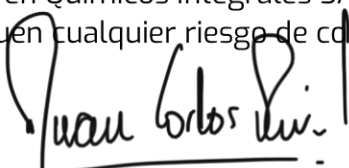
- Realizar negocios en nombre de la Sociedad con un proveedor o cliente, en el cual una parte relacionada esté representando directa o indirectamente a dicha compañía, o esté involucrado como propietario u oficial.
- Solicitar o llevar a cabo actividades comerciales, Incluyendo la representación en una Junta, ya sea para obtener ganancias monetarias personales o no, directa o indirectamente, con la Sociedad, un agente, un proveedor, un competidor o un cliente.

Regalos, viajes, favores, comidas y entretenimiento:

Los destinatarios no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores, regalos, viajes, comidas o gastos de entretenimiento ni intentarán influenciar a terceros de forma inadecuada mediante la entrega de favores o regalos. Están prohibidos todos los regalos que se den de manera particular a oficiales del gobierno, clientes, proveedores.

Químicos Integrales SAS podrá enviar regalos institucionales o enviados por la compañía a nombre de esta, los cuales están permitidos bajo la política interna, y en todo caso bajo estricta supervisión de la administración. Por generalidad de la industria algunos clientes solicitan regalos en épocas de navidad / año nuevo, esta solicitud se escalará al Comité de Ética, se evaluará y se aprobará si es el caso y se dejará el registro claro de la solicitud del cliente y la respuesta de Químicos Integrales SAS a esa solicitud.

El Oficial de Cumplimiento designado por la compañía en función de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos asociados a C/ST, LA/FT/FPADM y conforme a la matriz de riesgo y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la normatividad vigente, realizará un control periódico, al menos anualmente, de los conflictos de interés existentes en Químicos Integrales SAS, con el objetivo de poner los controles necesarios que mitiguen cualquier riesgo de corrupción en la compañía.


JUAN CARLOS RIVEROS M.
Representante Legal
QUÍMICOS INTEGRALES S.A.S